

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

#### **22510** *Reglamento de Honores y Distinciones de la Policía Local de Esporles*

Habiéndose publicado en el BOIB núm. 146 de día 23/10/2014, anuncio relativo a la aprobación del siguiente:

#### **REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA POLICÍA LOCAL DE ESPORLES**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, ha supuesto un punto de inflexión para regular cada uno de los aspectos que afectan a estos cuerpos de policía. En este sentido, El Decreto 67/2007, de 7 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento marco de medidas urgentes de las policías locales de las Islas Baleares, establece en el título VIII (premios y distinciones) los tipos, procedimientos y causas para obtener los mencionados reconocimientos en el marco de nuestra Comunidad Autónoma.

De un tiempo a esta parte, el Ayuntamiento de Esporles, a través de la Policía Local, ha ido concediendo diferentes tipos de distinciones y reconocimientos; mediante felicitaciones de Alcaldía o felicitaciones de pleno, según el motivo y la causa del premio.

Para regularlo en detalle y uniforme, se ha considerado necesario elaborar este Reglamento que, todavía en un solo título, recoge las diversas distinciones, las causas para otorgarlas y revocarlas, el proceso para lograrlas; todo esto respetando el marco de competencias entre administraciones y legitimado por la autonomía que como ente local tiene este Ayuntamiento de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

##### **PREMIOS Y DISTINCIONES**

###### **Artículo 1**

El personal integrando de la Policía Local de Esporles que se distingan notoriamente en el ejercicio de sus funciones a través de actos destacados y extraordinarios o por el mantenimiento de una conducta ejemplar a lo largo de su trayectoria profesional pueden ser condecorados con las distinciones que el Ayuntamiento de Esporles aprueba en este título, sin perjuicio de las otras distinciones que pueda recibir por estos u otros actos en el ámbito de las Islas Baleares.

Igualmente, se pueden conceder distinciones a personas físicas, jurídicas u organizaciones que tengan relación con la Policía Local en el ejercicio de sus tareas.

###### **Artículo 2. Clases de medallas, distinciones y felicitaciones**

En función del grado de mérito que se valore, los premios y distinciones se pueden clasificar de la manera siguiente:

###### **1. Medalla al Mérito Policial con Distintivo Azul del Ayuntamiento de Esporles.**

Se otorga al colectivo de agentes con una trayectoria profesional de carácter excepcionalmente meritorio, siempre que hayan transcurrido 15 años de servicio activo.

###### **2. Medalla al Mérito Policial con Distintivo Blanco del Ayuntamiento de Esporles.**

Se otorga al colectivo de agentes que han destacado por actuaciones meritorias en especial defensa de los derechos y las libertades de la ciudadanía.

Así mismo, se puede conceder a instituciones o personas que de forma manifiesta y permanente han colaborado con la Policía Local de Esporles o que, puntualmente y en situación de emergencia, han demostrado un valor o predisposición a la ayuda ciudadana.

###### **3. Cruz al Sacrificio en Cumplimiento del Deber con Distintivo Rojo del Ayuntamiento de Esporles.**





Se concede al agente que en servicio activo o en relación directa con las funciones propias de su cargo sufre lesiones corporales que provocan su muerte, por pérdida de algún miembro funcional o cualquier otra secuela que merita la incapacidad permanente para el servicio policial.

#### **4. Cruz al Sacrificio en Cumplimiento del Deber con Distintivo Verde del Ayuntamiento de Esporles.**

Se concede al agente que en acto de servicio o en relación directa con las funciones propias de su cargo sufre lesiones graves que no suponen pérdidas de miembros u otro tipo de secuela que imposibilite permanentemente para el servicio.

También se concede a quien, a pesar de no encontrarse en las circunstancias expresadas, como consecuencia de sus funciones o el cumplimiento de su cargo, ha pasado por un tratamiento médico prolongado con la consiguiente incapacidad temporal.

A todas las personas condecoradas con las recompensas reguladas en estos primeros 4 puntos del artículo 2, se les entregará un diploma o certificado en que conste el correspondiente acuerdo de concesión.

#### **5. Felicitaciones del Pleno y de Alcaldía para la Policía Local**

Las mencionadas felicitaciones se pueden conceder por reconocimiento profesional, actuación policiaca destacada o por cualquier otro motivo que no se recoja en el resto de distinciones.

##### **Las felicitaciones por reconocimiento profesional son:**

- a) Felicitación de Alcaldía.
- b) Felicitación del pleno.
- c) Felicitación del o la Jefe/Jefa de la Policía Local.
- d) Felicitación pública colectiva: Otorgadas al reconocimiento de todo el personal integrante de un dispositivo de servicio, división, unidad o sección cuando colectivamente hayan destacado en su meritoria labor. En esta felicitación tiene que figurar el nombre, apellidos y carné profesional de cada uno de los funcionarios a los cuales, en conjunto, les ha sido reconocida su labor profesional y tiene que ser tenida en cuenta en caso de méritos para promocionar horizontal y verticalmente.

Las felicitaciones por actuación destacada no se rigen por criterios de antigüedad en el servicio.

**6. Así mismo, se puede conceder el ascenso honorífico en la categoría inmediatamente superior** a los agentes de la Policía Local de Esporles siempre que se encuentren en situación de segunda actividad o de jubilación, siguiendo el mismo procedimiento regulado en el artículo 5.

El formato, las medidas y los contenidos que tiene que llevar cada medalla se tienen que regular a través de un decreto de Alcaldía.

**7. Medalla de antigüedad:** Paralelamente a lo establecido en la vigente orden de uniformidad dictada por la Conselleria de Administraciones Públicas a través de la Dirección general de Interior, Emergencias y Justicia en relación a la divisa de antigüedad que pueden lucir los uniformes policiales, el/la funcionario/a de policía que lo desee, podrá lucir en su uniforme de gala una medalla que distinguirá su antigüedad en el servicio correspondiente a los 20, 30 y 40 años o más de servicio en activo, siempre que la conducta haya sido ejemplar a lo largo de su trayectoria profesional.

Las características y normas de uso de esta medalla serán reguladas por instrucción de servicio.

#### **Artículo 3. Competencia para otorgar distinciones**

Las distinciones se otorgan de la siguiente manera:

Las felicitaciones de Alcaldía, Pleno y del/de la Jefe/a de la Policía Local, son otorgadas por el Alcalde/sa, el Pleno y el/la Jefe/a de la Policía Local, respectivamente, con arreglo al procedimiento de felicitaciones elaborado por la Policía Local de Esporles y recogido en el artículo 6 de este Reglamento.

Conceder medallas y cruces es competencia del Pleno de la corporación, que decide si ratifica las propuestas de las distinciones presentadas por el Alcalde/sa y/o el/la Jefe de la Policía Local, una vez seguido el procedimiento descrito en el artículo 4.

#### **Artículo 4. Instrucción del expediente**

1. El Alcalde/sa designará el Instructor del expediente con objeto de determinar y constatar los méritos y circunstancias que aconsejen y justifiquen el otorgamiento, a excepción de las felicitaciones que serán objeto de tramitación simplificada conforme a lo establecido en este

reglamento.

2. Por la instrucción del expediente para la concesión de medallas o cruces que sean otorgadas al Jefe/a de Policía, el Alcalde/sa podrá delegar a un funcionario/a de carrera con titulación o especialización igual o superior a la del/la Jefe de Policía, para la realización del informe correspondiente.

#### **Artículo 5. Procedimiento para conceder cruz o medalla**

Estas distinciones se conceden con arreglo al procedimiento siguiente:

1. La propuesta la podrán realizar el Alcalde/sa, el/la Jefe de la Policía Local y cualquier ciudadano o ciudadana, acompañada del informe sobre los hechos que motivan la propuesta.
2. El/la Jefe/a de Policía, estudiará la propuesta y la información que lo acompañe, emitirá el correspondiente informe y trasladará el expediente al Alcalde/sa.
3. El Alcalde/sa analizará el expediente y decidirá si es aceptada o denegada la propuesta, trasladando al Pleno su decisión por la aprobación.
4. No siguen este procedimiento las propuestas de cualquier grupo municipal, las cuales, una vez presentadas con el correspondiente informe motivado el/la Jefe/a de la Policía Local, se envían al Pleno para su aprobación.

#### **Artículo 6. Procedimiento para otorgar felicitaciones**

Las felicitaciones de pleno y Alcaldía, previstas en el artículo 2.5 de este reglamento, se conceden siguiendo este procedimiento:

1. Cualquiera puede proponer una felicitación a favor de una persona integrante de la Policía Local, enviando un informe motivado a la Jefatura de la Policía Local.

El/la Jefe de la Policía Local, estudiará la propuesta y la trasladará al Alcalde/sa, que en caso de aprobación, informará al Pleno.

2. Las felicitaciones de Alcaldía, serán propuestas por el/la Alcalde/sa, informadas por el/la Jefe/a de Policía y en caso de aprobación, se comunicará al Pleno.
3. Las felicitaciones del Pleno, serán propuestas por el Pleno, informadas por el/la Jefe/a de Policía y se someterán para su aprobación a votación en el Pleno.
4. Para la concesión de una felicitación del/de la Jefe/a de la Policía, la propuesta la realizará el Alcalde/sa y/o el Pleno, el informe se realizará de acuerdo en lo previsto al artículo 4.2 y la decisión se comunicará al Pleno.

#### **Artículo 7. Publicación y uso de las distinciones**

1. La concesión de cualquier distinción recogida en este Reglamento se tiene que difundir mediante instrucción de servicio o cualquiera otro medio que la dirección de la Policía Local considere oportuno.

Cualquier tipo de distinción se tiene que otorgar, como regla general, en el marco del programa de actos de la Fiesta de la Policía Local.

2. Los y las agentes condecorados tienen que llevar la medalla o cruz sobre la cazadora, en el lado izquierdo en simetría con la placa del pecho, siempre que se trate del uniforme de gala.
3. Sobre el uniforme de diario, pueden llevar las insignias en el lado izquierdo en simetría con la placa del pecho.
4. Los/las funcionarios/as de policía que hayan sido reconocidos profesionalmente mediante felicitación otorgada por la alcaldía o por el pleno, pueden sustituir esta felicitación en actos oficiales luciendo en su uniformidad de gala con los pasadores correspondientes de la medalla al mérito policial con el distintivo correspondiente, de acuerdo con el motivo por el cual le fue concedida la felicitación. Todo esto sin perjuicio de la valoración al mérito profesional que le corresponda por la felicitación de alcaldía o del pleno en caso de promoción horizontal y vertical.

#### **Artículo 8. Expediente personal y pérdida de la concesión**

1. Los distintivos se incluyen en el expediente personal del colectivo de agentes y pueden valer como mérito profesional en caso de promoción horizontal y vertical.
2. Si un agente, como consecuencia de la incoación de un expediente disciplinario, es sancionado en firme por la comisión de una falta



grave o muy grave, no podrá recibir ninguna distinción de las previstas a los artículos 2.1 y 2.7 de este Reglamento, exceptuando las que pudiera tener el agente antes de ser sancionado.

3. La jefatura del cuerpo tiene que llevar un registro de medallas, distinciones y felicitaciones y comunicarlo al departamento de personal del Ayuntamiento a los efectos previstos en este reglamento.

En este sentido, las medallas concedidas según lo establecido en el presente reglamento serán identificables mediante una serie de dígitos alfanuméricos grabados en su parte posterior en la forma y manera que se establecerá mediante instrucción de servicio.

#### **Disposición única**

No se prevé ningún tipo de retribución económica, fruto de la otorgación de honores, y distinciones a los miembros de la Policía Local.

#### **Disposición final**

Este Reglamento es de aplicación sin perjuicio otros reconocimientos y distinciones que en el ámbito de esta Administración u otra puedan otorgarse por motivos iguales o similares.

Todo lo que no prevé el presente Reglamento se regula por la legislación aplicable y las disposiciones de este Ayuntamiento en cuanto a su interpretación.

Diseño y dimensiones de las medallas.

Las medallas al Mérito de la Policía Local de Esporles, están compuestas por la propia medalla y un pasador, para todos los distintivos el diseño y dimensiones son invariables, se especifican a continuación y se recogen en el presente Reglamento.

#### **a ) Medalla al Mérito de la Policía Local de Esporles con distintivo azul.**

##### **Pasador:**

Fabricado en forma rectangular apaisado con la superficie aproximada de 35 mm. en horizontal por 10 mm en vertical, de color dorado en los dos lados y cierre imperdible en su parte posterior, estará compuesto de dos partes exactamente iguales en las partes exteriores de 3 mm. cada una, de fondo azul (color hexadecimal HTML #0000FF y RGB 0, 0, 255), (1) columna de la parte de la izquierda de 6mm. de color lila (color hexadecimal HTML # 450C66 y RGB 69, 12, 102) siendo el resto de las columnas (8) de 3mm. en colores alternos empezando por la parte lila, amarillo (color hexadecimal HTML #FFFF00 y RGB 255, 255, 0) y rojo (color hexadecimal HTML #FF0000 y RGB 255, 0, 0).

##### **Medalla:**

Modelo de formato vertical integrado por dos piezas, que se unen con una pieza metálica en dorado con forma de corona, y una anilla metálica en dorado:

Una pieza de tela con un tamaño aproximado de 30 mm en horizontal por 35 mm. en vertical, compuesto de dos partes exactamente iguales en las partes exteriores de 2 mm. cada una, de fondo azul (color hexadecimal HTML #0000FF y RGB 0, 0, 255), (1) columna de la parte de la izquierda de 6mm. de color lila (color hexadecimal HTML # 450C66 y RGB 69, 12, 102) siendo el resto de las columnas (8) de 3mm. en colores alternos empezando por la parte lila, amarillo (color hexadecimal HTML #FFFF00 y RGB 255, 255, 0) y rojo (color hexadecimal HTML #FF0000 y RGB 255, 0, 0).

En su parte superior una hebilla metálica en dorado de 35 mm. de largo por 10mm. de alto en el reverso del cual se aloja el imperdible.

Una pieza plana metálica de un grosor de 20 mm. en color dorado contorneada conforme al diseño que figura en el anexo, en forma de placa policial con motivos y la inscripción "POLICÍA LOCAL ESPORLES" en medio relieve 1.5mm. en forma semicircular de color azul (color hexadecimal HTML #0000FF y RGB 0, 0, 255) alrededor del escudo del municipio de Esporles. En su parte posterior, con motivos y la inscripción "MERITO POLICIAL" en semi relieve 1.5 mm. en forma semicircular de color blanco (color hexadecimal HTML #FFFFFF y RGB 255, 255, 255).

Bajo el cuerpo circular central se disponen 5 figuras geométricas regulares con el color del distintivo azul (color hexadecimal HTML #0000FF y RGB 0, 0, 255). Las dimensiones de esta pieza, en sus extremos de mayor longitud, son de 20 mm. y en sus extremos de menor longitud, son 10 mm.

#### **b ) Medalla al Mérito de la Policía Local de Esporles con distintivo blanco.**

##### **Pasador:**

Fabricado en forma rectangular apaisado con la superficie aproximada de 35 mm. en horizontal por 10 mm en vertical, de color dorado en los dos lados y cierre imperdible en su parte posterior, estará compuesto de dos partes exactamente iguales en las partes exteriores de 2 mm. cada una, de fondo blanco (color hexadecimal HTML #FFFFFF y RGB 255, 255, 255), (1) columna de la parte de la izquierda de 6mm. de color lila (color hexadecimal HTML #450C66 y RGB 69, 12, 102) siendo el resto de las columnas (8) de 3mm. en colores alternos empezando por la parte lila, amarillo (color hexadecimal HTML #FFFF00 y RGB 255, 255, 0) y rojo (color hexadecimal HTML #FF0000 y RGB 255, 0, 0).

**Medalla:**

Modelo de formato vertical integrado por dos piezas, que se unen con una pieza metálica en dorado con forma de corona, y una anilla metálica en dorado:

Una pieza de tela con un tamaño aproximado de 30 mm en horizontal por 35 mm. en vertical, compuesto de dos partes exactamente iguales en las partes exteriores de 2 mm. cada una, de fondo blanco (color hexadecimal HTML #FFFFFF y RGB 255, 255, 255), (1) columna de la parte de la izquierda de 6mm. de color lila (color hexadecimal HTML #450C66 y RGB 69, 12, 102) siendo el resto de las columnas (8) de 3mm. en colores alternos empezando por la parte lila, amarillo (color hexadecimal HTML #FFFF00 y RGB 255, 255, 0) y rojo (color hexadecimal HTML #FF0000 y RGB 255, 0, 0).

En su parte superior una hebilla metálica en dorado de 35 mm. de largo por 10mm. de alto en el reverso en la cual se aloja el imperdible.

Una pieza plana metálica de un grosor de 20 mm. en color dorado contorneada conforme al diseño que figura en el anexo, en forma de placa policial con motivos y la inscripción "POLICÍA LOCAL ESPORLES" en semi relieve 1.5mm. en forma semicircular de color blanco (color hexadecimal HTML #FFFFFF y RGB 255, 255, 255) alrededor del escudo del municipio de Esporles. En su parte posterior, con motivos y la inscripción "MERITO POLICIAL" en semi relieve 1.5 mm. en forma semicircular de color blanco (color hexadecimal HTML #FFFFFF y RGB 255, 255, 255).

Bajo el cuerpo circular central se disponen 5 figuras geométricas regulares con el color del distintivo blanco (color hexadecimal HTML #FFFFFF y RGB 255, 255, 255). Las dimensiones de esta pieza, en sus extremos de mayor longitud, son de 20 mm. y en sus extremos de menor longitud, son 10 mm.

**c) Cruz al sacrificio en el cumplimiento del tener que, de la Policía Local de Esporles con distintivo rojo.**

**Pasador:**

Fabricado en forma rectangular apaisado con la superficie aproximada de 35 mm. en horizontal por 10 mm en vertical, de color dorado en los dos lados y cierre imperdible en su parte posterior, estará compuesto de dos partes exactamente iguales en las partes exteriores de 2 mm. cada una, de fondo rojo (color hexadecimal HTML #FF0000 y RGB 255, 0, 0), (1) columna de la parte de la izquierda de 6mm. de color lila (color hexadecimal HTML #450C66 y RGB 69, 12, 102) siendo el resto de las columnas (8) de 3mm. en colores alternos empezando por la parte lila, amarillo (color hexadecimal HTML #FFFF00 y RGB 255, 255, 0) y rojo (color hexadecimal HTML #FF0000 y RGB 255, 0, 0).

**Medalla:**

Modelo de formato vertical integrado por dos piezas, que se unen con una pieza metálica en dorado con forma de corona, y una anilla metálica en dorado:

Una pieza de tela con un tamaño aproximado de 30 mm en horizontal por 35 mm. en vertical, compuesto de dos partes exactamente iguales en las partes exteriores de 2 mm. cada una, de fondo rojo (color hexadecimal HTML #FF0000 y RGB 255, 0, 0), (1) columna de la parte de la izquierda de 6mm. de color lila (color hexadecimal HTML #450C66 y RGB 69, 12, 102) siendo el resto de las columnas (8) de 3mm. en colores alternos empezando por la parte lila, amarillo (color hexadecimal HTML #FFFF00 y RGB 255, 255, 0) y rojo (color hexadecimal HTML #FF0000 y RGB 255, 0, 0).

En su parte superior una hebilla metálica en dorado de 35 mm. de largo por 10mm. de alto en el reverso en el cual se aloja el imperdible.

Una pieza plana metálica de un grosor de 20 mm. en color dorado contorneada conforme al diseño que figura en el anexo, en forma de placa policial con motivos y la inscripción "POLICÍA LOCAL ESPORLES" en semi relieve 1.5mm. en forma semicircular de color blanco (color hexadecimal HTML #FFFFFF y RGB 255, 255, 255) alrededor del escudo del municipio de Esporles. En su parte posterior, con motivos y la inscripción "AL SACRIFICIO EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER" en semi relieve 1.5 mm. en forma semicircular de color blanco (color hexadecimal HTML #FFFFFF y RGB 255, 255, 255).

Bajo el cuerpo circular central se disponen 5 figuras geométricas regulares con el color del distintivo rojo (color hexadecimal HTML #FF0000 y RGB 255, 0, 0). Las dimensiones de esta pieza, en sus extremos de mayor longitud, son de 20 mm. y en sus extremos de menor longitud, son 10 mm.



**d ) Cruz al sacrificio en cumplimiento del deber, de la Policía Local de Esporles con distintivo verde.**

**Pasador:**

Fabricado en forma rectangular apaisado con la superficie aproximada de 35 mm. en horizontal por 10 mm en vertical, de color dorado en los dos lados y cierre imperdible en su parte posterior, estará compuesto de dos partes exactamente iguales en las partes exteriores de 2 mm. cada una, de fondo verde (color hexadecimal HTML #00FF00 y RGB 0, 255, 0), (1) columna de la parte de la izquierda de 6mm. de color lila (color hexadecimal HTML # 450C66 y RGB 69, 12, 102) siendo el resto de las columnas (8) de 3mm. en colores alternos empezando por la parte lila, amarillo (color hexadecimal HTML #FFFF00 y RGB 255, 255, 0) y rojo (color hexadecimal HTML #FF0000 y RGB 255, 0, 0).

**Medalla:**

Modelo de formato vertical integrado por dos piezas, que se unen con una pieza metálica en dorado con forma de corona, y una anilla metálica en dorado:

Una pieza de tela con un tamaño aproximado de 30 mm en horizontal por 35 mm. en vertical, compuesto de dos partes exactamente iguales en las partes exteriores de 2 mm. cada una, de fondo verde (color hexadecimal HTML #00FF00 y RGB 0, 255, 0), (1) columna de la parte de la izquierda de 6mm. de color lila (color hexadecimal HTML # 450C66 y RGB 69, 12, 102) siendo el resto de las columnas (8) de 3mm. en colores alternos empezando por la parte lila, amarillo (color hexadecimal HTML #FFFF00 y RGB 255, 255, 0) y rojo (color hexadecimal HTML #\*FF0000 y \*RGB 255, 0, 0).

Una pieza plana metálica de un grosor de 20 mm. en color dorado contorneada conforme al diseño que figura en el anexo, en forma de placa policial con motivos y la inscripción "POLICÍA LOCAL ESPORLES" en medio relieve 1.5mm. en forma semicircular de color blanco (color hexadecimal HTML #FFFFFF y RGB 255, 255, 255) alrededor del escudo del municipio de Esporles. En su parte posterior, con motivos y la inscripción "AL SACRIFICIO EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER" en semi relieve 1.5 mm. en forma semicircular de color blanco (color hexadecimal HTML #FFFFFF y RGB 255, 255, 255).

Bajo el cuerpo circular central se disponen 5 figuras geométricas regulares con el color del distintivo verde (color hexadecimal HTML #00FF00 y RGB 0, 255, 0). Las dimensiones de esta pieza, en sus extremos de mayor longitud, son de 20 mm. y en sus extremos de menor longitud, son 10 mm.

Y habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de treinta (30) días de duración a contar desde el mencionado anuncio sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entiende de conformidad con lo que dispone el art. 17 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitivamente aprobada..

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes de acuerdo con el art. 17 del mencionado texto legal

Esporles, 15 de diciembre de 2014

**El Alcalde,**  
Miquel Ensenyat Riutort



**ANEXO**

Cada medalla y pasador, seguirán el modelo de este anexo, cambiando sólo los colores de los distintivos, tanto a la pieza de tela como la medalla.

**Modelo medalla al Mérito de la Policía Local de Esporles con distintivo blanco:**



**Pasador:**

